



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

PRESIDENTE:

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)

D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)

D^a. M^a. Candelaria Fuentes Merino (PSOE)

D. Luis Salas Cortés (PSOE)

D^a. Alma M^a. Cámara Ruano (PSOE)

D. Francisco Plaza Criado (PSOE)

D^a. M^a. Josefa Bueno Rubio (PSOE)

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)

D^a. Nuria Rodríguez Matías (PSOE)

D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA)

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

D. Francisco Carmona Limón (PP)

D^a. Dolores Martín Nieto (PP)

D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)

D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)

D. Félix Caler Vázquez (PP)

D. Manuel Fernández Toribio (PP)

D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTORA MUNICIPAL:

D^a. M^a. Dolores Teruel Prieto

AUSENTES CON EXCUSA:

D^a. María Quirós Gómez (PP)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas del día veinticuatro de Noviembre de dos mil dieciséis, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, habiéndose aceptado la inclusión de los asuntos no dictaminados y, tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- SEPTIEMBRE:

- **FECHAS: DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016**
- **NÚMEROS: DEL 1 AL 331**

El Pleno queda enterado.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL

DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 37/2016 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) PARA PREMIO DE GESTIÓN DE COBRO BASURA 2016.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 10 de Noviembre de 2016, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras el día 23 de Noviembre de 2016, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito N. 37/16, que se ha de financiar con bajas de otras aplicaciones presupuestarias consideradas como reducibles sin alterar el servicio al que están destinadas (según informes del Sr. Tesorero Municipal, que figuran en el expediente), y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a la actuación que a continuación se detalla según informe emitido por la TAG de Intervención, de fecha 10 de Noviembre de 2016, del siguiente tenor:
“.....La empresa SOMAJASA ha presentado en este Excmo. Ayuntamiento las liquidaciones del siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

N . REGISTRO DE ENTRADA	FECHA	CONCEPTO
13450	26/7/16	LIQUIDACION PARAMETRO B 2015 Y PADRON DE BASURA Y CANON COMPOSTAJE 2007-2015
17902	2/11/16	LIQUIDACION PARAMETRO B 1º TRIMESTRE/16 Y PADRON DE BASURA Y CANON COMPOSTAJE 2007-2015 Y 1º TRIMESTRE 2016
		TOTAL

Una vez revisadas por parte de la Intervención de Fondos, se pone de manifiesto que constan en las mismas, en concepto del “Premio de Gestión de Cobro” las facturas del siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Texto Explicativo
F/2016/3258	23/08/2016	111 20160167	30/06/2016	1,22	GESTION COBRO PERIODO 0,71 / GESTION COBRO PERIODO 0,72 / GESTION COBRO PERIODO 0,73 / GESTION COBRO PERIODOD 0,74
F/2016/3259	23/08/2016	111 20160168	30/06/2016	1,22	GESTION COBRO PERIODO 08,1 / GESTION COBRO PERIODO 08,2 / GESTION COBRO PERIODO 08,3 / GESTION COBRO PERIODO 08,4
F/2016/3260	23/08/2016	111 20160169	30/06/2016	11,25	GESTION COBRO PERIODO 09,1 / GESTION COBRO PERIODO 09,2 / GESTION COBRO PERIODO 09,3 / GESTION COBRO PERIODO 09,4
F/2016/3261	23/08/2016	111 20160170	30/06/2016	27,93	GESTION COBRO PERIODO 10,1 / GESTION COBRO PERIODO 10,2 / GESTION COBRO PERIODO 10,3 / GESTION COBRO PERIODO 10,4
F/2016/3262	23/08/2016	111 20160172	30/06/2016	90,77	GESTION COBRO PERIODO 12,1 / GESTION COBRO PERIODO 12,2 / GESTION COBRO PERIODO 12,3 / GESTION COBRO PERIODO 12,4
F/2016/3263	23/08/2016	111 20160171	30/06/2016	28,39	GESTION COBRO PERIODO 11,1 / GESTION COBRO PERIODO 11,2 / GESTION COBRO PERIODO 11,3 / GESTION COBRO PERIODO 11,4
F/2016/3264	23/08/2016	111 20160173	30/06/2016	537,14	GESTION COBRO PERIODO 13,1 / GESTION COBRO PERIODO 13,2 / GESTION COBRO PERIODO 13,3 / GESTION COBRO PERIODO 13,4
F/2016/3265	23/08/2016	111 20160174	30/06/2016	3.230,34	GESTION COBRO PERIODO 14,1 / GESTION COBRO PERIODO 14,2 / GESTION COBRO PERIODO 14,3 / GESTION COBRO PERIODO 14,4
F/2016/3266	23/08/2016	111 20160175	30/06/2016	111.542,62	GESTION COBRO PERIODO 15,1 / GESTION COBRO PERIODO 15,2 / GESTION COBRO PERIODO 15,3 / GESTION COBRO PERIODO 15,4
F/2016/4407	08/11/2016	111 20160297	28/10/2016	0,96	PREMIO GESTION COBRO PERIODO 07.1 / PREMIO GESTION COBRO PERIODOD 07,2 / PREMIO GESTION COBRO PERIODO 07,3 / PREMIO GESTI
F/2016/4408	08/11/2016	111 20160298	28/10/2016	8,41	PREMIO GESTION COBRO PERIODO 08,1 / PREMIO GESTION COBRO PERIODO 08,2 / PREMIO GESTION COBRO PERIODO 08,3 / PREMIO GESTI
F/2016/4409	08/11/2016	111 20160299	28/10/2016	12,66	PREMIO GESTION COBRO PERIODO 09,1 / PREMIO GESTION COBRO PERIODO 09,2 / PREMIO GESTION COBRO PERIODO 09,3 / PREMIO GESTI
F/2016/4410	08/11/2016	111 20160300	28/10/2016	16,00	PREMIO GESTION COBRO PERIODO 10,1 / PREMIO GESTION COBRO PERIODO 10,2 / PREMIO GESTION COBRO PERIODO 10,3 / PREMIO GESTI
F/2016/4411	08/11/2016	111 20160301	31/10/2016	18,31	PREMIO GESTION COBRO PERIODO 11,1 / PREMIO GESTION COBRO PERIODO 11,2 / PREMIO GESTION COBRO PERIODO 11,3 / PREMIO GESTI



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

					PREMIO GESTION COBRO PERIODO 12,1 / PREMIO GESTION COBRO PERIODO 12,2 / PREMIO GESTION COBRO PERIODO 12,3 / PREMIO GESTI
F/2016/4432	09/11/2016	111 20160302	31/10/2016	49,15	
F/2016/4433	09/11/2016	111 20160303	31/10/2016	162,99	PREMIO GESTION COBRO PERIODO 13,1 / PREMIO GESTION COBRO PERIODO 13,2 / PREMIO GESTION COBRO PERIODO 13,3 / PREMIO GESTI
F/2016/4434	09/11/2016	111 20160305	31/10/2016	1.544,87	PREMIO GESTION COBRO PERIODO 15,1 / PREMIO GESTION COBRO PERIODO 15,2 / PREMIO GESTION COBRO PERIODO 15,3 / PREMIO GESTI
F/2016/4435	09/11/2016	111 20160304	31/10/2016	546,69	PREMIO GESTION COBRO PERIODO 14,1 / PREMIO GESTION COBRO PERIODO 14,2 / PREMIO GESTION COBRO PERIODO 14,3 / PREMIO GESTI
F/2016/4436	09/11/2016	111 20160306	31/10/2016	27.657,90	PREMIO GESTION COBRO PERIODO 16,1 / PREMIO GESTION COBRO PERIODO 16,2 / PREMIO GESTION COBRO PERIODO 16,3 / PREMIO GESTI
TOTAL				145.488,82	

Consultado el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2016, el crédito de la Aplicación Presupuestaria para llevar a cabo la aprobación de los gastos anteriormente relacionados 320-16210.22708 “Premio gestión de cobro basura”, asciende a la cantidad de 93.050,21 € por lo que resulta del todo insuficiente para la tramitación de los expedientes de gastos relacionados con dichas facturas.

Es necesario y urgente proceder a la tramitación de un expediente de Modificación de Crédito (Suplemento de Crédito), por importe de 52.438,61 € al objeto de dar cobertura presupuestaria a las facturas detalladas, no pudiendo demorarse este hecho al ejercicio siguiente porque ello impediría la aprobación de las Liquidaciones presentadas por la empresas SOMAJASA. Dicha aprobación da lugar a las formalizaciones de ingresos y gastos derivados de las mismas, por los diversos conceptos (Basura, Parámetro B, Ciclo Integral del Agua, etc) en el Presupuesto en vigor, produciendo su “**no formalización**” en la contabilidad municipal diversas consecuencias, entre las que cabe destacar;

- Los datos que a Liquidación correspondiente al ejercicio 2016, no representaría una imagen fiel de la realidad económica y presupuestaria del Ayuntamiento.
- La información que trimestralmente es remitida por la Intervención de Fondos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sería incompleta.

Por todo lo anteriormente expuesto sería necesario una modificación de crédito (Suplemento de Crédito) del siguiente detalle:

NECESIDADES DE GASTO (APLICACIONES PRESUPUESTARIAS SUPLEMENTADAS):

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CREDITOS TOTALES CONSIGNADOS	SUPLEMENTO DE CREDITO PROPUESTO	TOTAL CREDITO
320-16210.22708	PREMIO GESTION COBRO BASURA	93.050,21	52.438,61	145.488,82
	TOTAL	93.050,21	52.438,61	145.488,82

El proyecto referenciado se financiara con los siguientes recursos:

Baja de otras aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se considera reducible sin perturbación del respectivo servicio, a tenor del informe emitido por el Sr. Tesorero, de fecha 9 de Noviembre de 2016, que figura en el expediente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	SALDO DE CREDITO DISPONIBLE	IMPORTE BAJA
340-01100.31000	INTERESES Y COMISIONES FIJAS	440.626,55	52.438,61
	TOTAL	440.626,55	52.438,61

Se trata de gastos que no cuentan con SUFICIENTE consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2016), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Informe emitido por la Sra. Técnica de Intervención, de fecha 10/11/16, sobre propuesta de modificación presupuestaria.
- Informes del Sr. Tesorero, de fecha 9/11/16, sobre viabilidad de las bajas de crédito propuestas para la financiación del presente expediente.
- Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias afectadas por la tramitación del Expediente 37/2016.
- Documentos contables RC para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

N RC	IMPORTE
220160012883	52.438,61

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito, financiada con la Baja de Crédito de otras aplicaciones presupuestarias del siguiente detalle.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS SUPLEMENTADAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CREDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL AL DIA DE LA FECHA	SUPLEMENTO DE CREDITO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CREDITO
320-16210.22708	PREMIO GESTION COBRO BASURA	93.050,21	52.438,61	145.488,82
	TOTAL	93.050,21	52.438,61	145.488,82

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJA DE CREDITOS DE OTRAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS Y CUYO SALDO SE ESTIMA REDUCIBLE SIN LA PERTURBACION DEL RESPECTIVO SERVICIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL DIA DE LA FECHA	IMPORTE BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE	CTO DISPONIBLE - BAJA
340-01100.31000	INTERESES Y COMISIONES FIJAS	440.626,55	52.438,61	388.187,94
	TOTAL	440.626,55	52.438,61	388.187,94



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

TOTAL CREDITO SUPLEMENTADO = BAJA DE CTO = 52.438,61 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidos en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 38/2016 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA MICROCLIMA POR AGUA NEBULIZADA EN AVDA. DE LISBOA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 11 de Noviembre de 2016, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras el día 23 de Noviembre de 2016, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 38/2016, que se ha de financiar con bajas de otras aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

PROYECTO	ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE ACTUACION
2016 4 38 CE 1	ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA MICROCLIMA POR AGUA NEBULIZADA EN AVDA DE LISBOA	12.895,45

Consta en el expediente informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 10/11/16, que figura en el presente expediente del siguiente tenor literal:...” PRIMERO. Con motivo de la celebración de la Feria de este año 2016 y con la intención de mejorar las condiciones climáticas del paseo del Ferial, hacer tolerable el paseo en las horas más calurosas del día y que a su vez se propiciara el incremento de asistencia de público a la Feria, se decidió instalar un sistema de microclima por agua nebulizada en la Avda. de Lisboa durante los días correspondientes a dicha celebración.

SEGUNDO. Para tal fin se procedió a solicitar los oportunos presupuestos a empresas especializadas (Aquaclimas, Ecoaire e Irebe Servicios) para el suministro y la instalación del sistema, siendo la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento la de la empresa Irebe Servicios, originándose las siguientes facturas:

Nº FACTURA	FECHA	CANTIDAD
000062 1	13-09-2016	11.849,77
000063 2	13-09-2016	840,95
000066 5	15-09-2016	204,73
TOTAL (Euros IVA INCLUIDO):		12.895,45

TERCERO. Dado que la instalación se implantaba en la vía pública para mejorar el tránsito peatonal por la misma, concretamente en la Avda. de Lisboa, cabía bajo nuestro criterio técnico, considerar la instalación como



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

un medio de conservación del viario público, y así se ha imputado el gasto a la partida 600-15300.21000 Vías Públicas - Conservación varios viario público.

Sin embargo bajo el criterio de Intervención Municipal el gasto no reúne los requisitos para ser imputados a la aplicación presupuestaria 600-15300.21000.

CUARTO. Aceptado por el Técnico Municipal que suscribe el criterio de Intervención Municipal descrito en el apartado anterior, y dada la ineludible necesidad de realizar el gasto señalado dentro del presente ejercicio económico, propongo:

El inicio de expediente de modificación de crédito que corresponda para ejecutar el gasto indicado, la financiación del mismo se puede realizar con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

600 - 165.16 - 623.00 INVERSIONES ALUMBRADO PÚBLICO. Transformadores y otros Equipos Eléctricos.

QUINTO. La financiación de este gasto con cargo a la partida referenciada no perjudica al servicio al que está encomendada, por haberse ejecutado las inversiones programadas con un gasto inferior al valorado inicialmente.

CONSIDERANDO: Que dichos gastos no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2016), no pudiendo demorarse la tramitación del expediente de gasto, hasta el ejercicio siguiente, a tenor del informe referenciado.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISION INICIAL	AUMENTO	PREVISION DEFINITIVA
600-33816.62301	SISTEMA MICROCLIMA AVDA LISBOA	0,00	12.895,45	12.895,45
	TOTAL	0,0	12.895,45	12.895,45

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJA DE CREDITOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS NO COMPROMETIDAS Y CUYO SALDO SE ESTIMA REDUCIBLE SIN LA PERTURBACION DEL RESPECTIVO SERVICIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CREDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DIA DE LA FECHA	BAJA PROPUESTA	CREDITOS TOTALES CONSIGNADOS -BAJA PROPUESTA
600-16516.62300	TRANSFORADORES Y OTROS EQUIPOS	70.000	12.895,45	57.104,55
	TOTAL	70.000	12.895,45	57.104,55

TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL CREDITOS BAJA = 12.895,45 €

Consta en el expediente informes de los responsables de la Aplicaciones Presupuestarias afectadas por las bajas referenciadas, los cuales ponen de manifiesto que dichas bajas no perjudican al servicio al que están destinadas, por las razones expuestas en los mismos.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Luis Salas Cortés, Concejal-Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 39/2016 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y CONSERVACIONES Y REPARACIONES DE MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE DE EDIFICIOS MUNICIPALES. - Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 11 de Noviembre de 2016, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras el día 23 de Noviembre de 2016, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito N. 39/16, que se ha de financiar con bajas de otras aplicaciones presupuestarias consideradas como reducibles sin alterar el servicio al que están destinadas (según informes del Sr. Aparejador Municipal que figura en el expediente), y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones que a continuación se detallan:

DENOMINACION	IMPORTE ACTUACION
MATERIALES MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	50.000
CONSERVACIONES Y REPARACIONES MAQUINARIA INSTALACION Y UTILLAJE EDIFICIOS MUNICIPALES	15.000

CONSIDERANDO el informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal, de fecha 10 de Noviembre de 2016, del siguiente tenor:”..... Que vista la situación en que se encuentran al día de la fecha las partidas correspondientes a Conservación viario público, Edificios y otras construcciones y Conservación y reparaciones, y como quiera que hasta final de año se precisa para el funcionamiento de diario de los distintos servicios (ejecución de distintos trabajos y la adquisición de diferente material), la cantidad de 65.000 € es por lo que se PROPONE el inicio de la correspondiente modificación presupuestaria de crédito según el siguiente detalle:

NECESIDADES DE GASTO:

DENOMINACIÓN DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
ADQUISICIÓN MATERIALES EDIFICIOS MPLES.	600-920.00.212.00	50.000 €
CONSERVACIÓN Y REPARACIONES	600-920.00.213.00	15.000 €

Los gastos referenciados se financiarán con los siguientes recursos:

Baja de otras aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se considera reducible sin perturbación del respectivo servicio:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SALDO CRÉDITO DISPONIBLE	IMPORTE BAJA
600-153.20.210.00	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	122.223,04 €	65.000,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

La presente modificación presupuestaria se justifica en el informe del técnico municipal que literalmente dice: En relación a la propuesta de modificación de crédito de las siguientes partidas del presupuesto municipal de gasto corriente de la anualidad en curso:

1. Pavimentación vías públicas. 600.153.20.210.02
2. Conservación y mantenimiento edificios municipales. 600.920.00.212.00
3. Conservación varios viario público. 600.153.00210.00
4. Conservación y reparaciones. 600.920.00.213.00

Que las motivaciones que han llevado a la presente propuesta son:

La aprobación de en el presupuesto municipal de 2016 de una partida que desde hace varios años viene siendo insuficiente para atender la conservación y el mantenimiento de los edificios municipales. Por ello es necesario aumentar su importe con el fin de dar respuesta a las necesidades de mantenimiento de los edificios de titularidad municipal.

La pavimentación de vías públicas está resultando en este año con excedente económico, debido a la merma del personal de mantenimiento de la brigada de obras y la imposibilidad de compensarlo con la contratación de personal laboral con cargo al capítulo 1 del presupuesto municipal. Por ello se ha producido mucho menos gasto de materiales para este fin que los realizados en anteriores anualidades.

La partida de conservación varios viario público viene sufragando los gastos relacionados con la promoción municipal de eventos, habiéndose producido en esta anualidad un incremento importante de estas actividades.

La partida de conservación y reparaciones está prevista para atender los gastos derivados de la reparación de las instalaciones en las dependencias municipales, los cuales no es posible cuantificar "a priori", cuando se realiza el presupuesto municipal, salvo por la experiencia de años anteriores, si bien, siempre hay que estar a expensas de las necesidades que van surgiendo a lo largo del año, ya que las reparaciones de mantenimiento correctivo no pueden ser previstas. Las necesidades de reparación de instalaciones a lo largo de este año han agotado la partida presupuestada y por tanto es necesaria su ampliación a costa del saldo sobrante en la partida de pavimentación de vías públicas.

Se trata de gastos que no cuentan con SUFICIENTE consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2016), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Informe-propuesta emitido por el Sr. Aparejador Municipal, de fecha 10/11/16, sobre propuesta de modificación presupuestaria
- Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias afectadas por la tramitación del Expediente 39/2016.
- Documentos contables RC para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

N RC	IMPORTE
220160012923	65.000

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito, financiada con la Baja de Crédito de otras aplicaciones presupuestarias del siguiente detalle.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS SUPLEMENTADAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CREDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DIA DE LA FECHA	SUPLEMENTO DE CREDITO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CREDITO
600-92000.21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONTRUCCIONES	70.000	50.000	120.000
600-92000.21300	CONSERVACION Y REPARACIONES	60.000	15.000	75.000
	TOTAL	130.000	65.000	195.000



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJA DE CREDITOS DE OTRAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS Y CUYO SALDO SE ESTIMA REDUCIBLE SIN LA PERTURBACION DEL RESPECTIVO SERVICIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL DIA DE LA FECHA	IMPORTE BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE	CTO DISPONIBLE – BAJA
600-15320.21002	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	85.000	65.000	20.000
	TOTAL	85.000	65.000	20.000

TOTAL CREDITO SUPLEMENTADO = BAJA DE CTO = 20.000 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidos en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Luis Salas Cortés, Concejal-Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 40/2016 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA EQUIPAMIENTO DE MATERIAL, HOSTELERÍA Y EQUIPO DE MÚSICA EN LOS VILLARES Y SAN JOSÉ DE ESCOBAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de Noviembre de 2016, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras el día 23 de Noviembre de 2016, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 40/2016, que se ha de financiar con bajas de otras aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

PROYECTO	ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE ACTUACION
2016 4 40 CE 1	EQUIPAMIENTO MATERIAL DE HOSTELERIA Y EQUIPO DE MUSICA EN LOS VILLARES Y SAN JOSE DE ESCOBAR	4.898,50€

Consta en el expediente informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 15/11/16, que figura en el presente expediente del siguiente tenor literal:....” En relación a la propuesta de modificación de crédito de la siguiente partida del presupuesto municipal de gasto corriente de la anualidad en curso:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- Inversiones en Poblados. 600.15316.61901

PRIMERO.- Que las motivaciones que han llevado a la presente propuesta son la necesidad de adquisición de material de hostelería y un equipo de música para Los Villares y San José de Escobar por importe de 4.898,50 € con el fin de poder atender las necesidades de los habitantes de dichas Entidades cuando celebren actos públicos.

SEGUNDO.- Que no existe partida contemplada en el presupuesto municipal de inversiones para dicha adquisición.

TERCERO.- Por lo expuesto se propone el inicio de expediente de modificación de Crédito extraordinario para la realización del siguiente proyecto

DENOMINACIÓN	IMPORTE
EQUIPAMIENTO MATERIAL DE HOSTELERÍA Y EQUIPO DE MÚSICA EN LOS VILLARES Y SAN JOSÉ DE ESCOBAR	4.898,50 €

CUARTO.- El proyecto referenciado se financia con la baja en la partida Inversiones en Poblados. 600.15316.61901.”

CONSIDERANDO: Que dichos gastos no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2016), no pudiendo demorarse la tramitación del expediente de gasto, hasta el ejercicio siguiente, a tenor del informe referenciado.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISION INICIAL	AUMENTO	PREVISION DEFINITIVA
250.922.03.625.00	EQUIPAMIENTO MATERIAL DE HOSTELERIA Y EQUIPO DE MUSICA EN LOS VILLARES Y SAN JOSE DE ESCOBAR	0,00	4.898,50	4.898,5
	TOTAL	0,0	4.898,5	4.898,50

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJA DE CREDITOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS NO COMPROMETIDAS Y CUYO SALDO SE ESTIMA REDUCIBLE SIN LA PERTURBACION DEL RESPECTIVO SERVICIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CREDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DIA DE LA FECHA	BAJA PROPUESTA	CREDITOS TOTALES CONSIGNADOS – BAJA PROPUESTA
600.15316.619.01	INVERSIONES EN POBLADOS	5065,90	4898,50	167,40
	TOTAL	5065,90	4898,50	167,40

TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL CREDITOS BAJA = 4.898,50 €

Consta en el expediente informes de los responsables de la Aplicaciones Presupuestarias afectadas por las bajas referenciadas, los cuales ponen de manifiesto que dichas bajas no perjudican al servicio al que están destinadas, por las razones expuestas en los mismos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ANDÚJAR EJERCICIO 2015.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía, de fecha 21 de Noviembre de 2016 previamente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras el día 11 de Octubre de 2016, cuyo texto literal es el siguiente:

“Al objeto de proceder a la formación del expediente de Aprobación de las Cuenta General del año 2.015 del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 7/85 y en los artículos 208, y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004 , de 5 de marzo , para la Rendición de las Cuentas Generales se ha procedido:

a) El examen y censura por la Comisión Especial de Cuentas, en la que estarán representados proporcionalmente los grupos políticos presentes en la Corporación.

b) La exposición al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia e inserto en el tablón de anuncios durante quince días; para que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes durante ese espacio de tiempo y ocho días más.

c) El sometimiento a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.

Y es por todo lo anteriormente expuesto , y una vez finalizado el plazo de Exposición al público sin que hayan existido alegaciones a las mismas ,

PROPONGO:

PRIMERO.- Aprobar las Cuenta General del ejercicio 2015 del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local.

SEGUNDO.- Rendir la mencionada Cuenta General así aprobadas y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía , tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Finalizadas las intervenciones el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 9 (8 PP + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL MARCO DE ACCIÓN DE INFANCIA DEL MUNICIPIO DE ANDÚJAR COMO DOCUMENTO PRECEPTIVO PARA LA RENOVACIÓN DEL SELLO DE RECONOCIMIENTO COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA QUE OTORGA UNICEF.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Sra. Concejala-Delegada de Igualdad y Bienestar Social como Presidenta del Consejo de Administración del Órgano de Gestión de Servicios Sociales de fecha 9 de Noviembre de 2016 dictaminada favorablemente por el Consejo de Administración del Órgano de Gestión de Servicios Sociales el día 11 de Octubre de 2016, del siguiente tenor literal:

“Por acuerdo Plenario de fecha 17 de marzo de 2016, previo dictamen emitido por el Consejo de Administración del Órgano de Gestión de Servicios Sociales, de fecha 10 de marzo de 2016, se tramitó ante UNICEF España la renovación para el municipio de Andújar del Sello de Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia, que nos fue concedido en el año 2004 y que cada cuatro años se inicia proceso para su renovación.

Para la ejecución de este acuerdo, se han mantenido por las técnicas asignadas a su tramitación han mantenido numerosos contactos, realizándose finalmente el día 3 de octubre de 2016 la visita del jurado designado por Unicef, encargado de supervisar la documentación aportada.

Durante los contactos mantenidos con los responsables técnicos de Unicef España encargados de supervisar nuestra candidatura, se ha venido trabajando con ellos los documentos que eran preceptivos para la renovación, ajustando su contenido con el que dar cumplimiento a los requisitos que se marcan en la Guía de Gestión del Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia, entre ellos, el Marco de Acción.

La elaboración del Marco de Acción de Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Andújar se ha basado en tres vertientes principales:

- Presentar las actuaciones a realizar de manera anual a nivel político y técnico, de las diferentes áreas municipales en materia de infancia, adaptándonos a las necesidades existentes actualmente en nuestra sociedad.
- Fomentar la coordinación entre los agentes implicados que ejecutan actuaciones de infancia, de forma que se ajusten a la realidad existente en Andújar.
- Promover la participación de la infancia, para que sea parte activa en la elección de actividades y en las decisiones que les afectan directa o indirectamente.

El Marco de Acción es un instrumento que permite agrupar todos aquellos programas y acciones dirigidas a la infancia y adolescencia, que se vienen realizando desde las distintas Áreas municipales, para conseguir unas estrategias y unos objetivos comunes. Se centra en seis áreas estratégicas:

- Información y promoción
- Prevención y socialización
- Conciliación de la vida familiar y laboral
- Apoyo a la familia, infancia y adolescencia con necesidades especiales.
- La ciudad como espacio de convivencia.
- Cooperación y Calidad.

Los objetivos establecidos en el Marco de Acción son:

- Sensibilizar a la población, en cuanto a la importancia de la Educación.
- Erradicar el absentismo escolar y conseguir la normal escolarización de los menores de la localidad en Educación Infantil, Primaria y Secundaria según corresponda.
- Mejorar las condiciones de escolarización y lograr la integración social efectiva de los menores en los diferentes Centros Educativos.
- Impulsar, desde la primera infancia, unas actividades de ocio recreativas y formativas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- Desarrollar actitudes cooperativas entre chicos y chicas facilitando la interacción entre ambos sexos.
- Garantizar la igualdad de oportunidades para las alumnas y los alumnos, con el fin de hacer posible que todas las personas puedan desarrollar sus aptitudes.
- Capacitar a las familias para dar una correcta atención a sus hijos/as evitando cualquier conducta negligente o maltratante, garantizando la seguridad y la integridad básica de los mismos.
- Lograr que las familias funcionen de manera autónoma y adecuada, y los/as menores tengan una atención y cuidados acordes a sus necesidades.
- Favorecer la participación de los niños y niñas en la vida activa de Andújar, como ciudadanos de pleno derecho.
- Promover estilos y hábitos de vidas saludables en niños/as y adolescentes, mejorando la salud de la población.

Las principales líneas de trabajo se estructuran en cuatro áreas dirigidas al conjunto de menores de 18 años:

- Familia y Coeducación.
- Educación y Salud
- Ocio y Tiempo Libre
- Cultura y Aprendizaje.

La metodología utilizada en el Ayuntamiento de Andújar para la elección de las actividades de la infancia ha contado con la participación de los miembros infantiles del Consejo Local Infantil.

Junto con el Marco de Acción se han elaborado tanto la Memoria del periodo 2012-16 como el Informe Diagnóstico, ambos documentos preceptivos para la tramitación, faltando únicamente, conforme al punto 3.1.2. de la mencionada guía, que se adopte acuerdo Plenario aprobando el documento supervisado por Unicef España denominado Marco de Acción.

Este Marco de Acción será la base para la elaboración del I Plan para la Infancia de Andújar, para conseguir una actuación de responsabilidad compartida y participativa, en el que se coordinen las actuaciones de las distintas áreas municipales, del resto de instituciones y organizaciones públicas y sociales competentes que intervengan o interactúen de un modo u otro con la población infantil de la ciudad, con la participación activa de la infancia.

Para el mantenimiento del reconocimiento con el que cuenta nuestro municipio y como manifestación de nuestro compromiso para seguir propiciando una política local a favor de la infancia y la adolescencia, por todo ello, se **PROPONE** al Consejo de Administración del Órgano de Gestión de Servicios Sociales se adopte dictamen favorable para que se adopte acuerdo por el Pleno de la Corporación en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar el Marco de Acción de Infancia del municipio de Andújar como documento preceptivo para la renovación del Sello de Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo de la solicitud de renovación a la Secretaría Permanente del Programa Ciudades Amigas de la Infancia.”

D^a. Josefa Jurado Huertas, Concejala-Delegada de Igualdad y Bienestar Social, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO OCTAVO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE MODIFICACIÓN DE LA PORTAVOCÍA.- Queda enterado el Pleno del escrito mencionado en el epígrafe presentado por el Grupo Municipal Socialista en el Registro Municipal de Entrada el día 21 de Noviembre de 2016 bajo el número 19.041 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación al nombramiento de Portavoz del Grupo Municipal Socialista, y de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le comunicamos la modificación en la designación del Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, así como el suplente que a continuación se detalla:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

PORTAVOZ: D. JESÚS DEL MORAL DEL MORAL
1º SUPLENTE: Dª JOSEFA JURADO HUERTAS”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno toma conocimiento del escrito epigrafiado.

PUNTO NOVENO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.- Queda enterado el Pleno de la Declaración Institucional de apoyo al Manifiesto contra la violencia hacia las mujeres, de fecha 21 de Noviembre de 2016, del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar aprueba como Declaración Institucional apoyar el Manifiesto contra la violencia hacia las mujeres, con el siguiente tenor literal:

“Un año más, nos sumamos al llamamiento de Naciones Unidas de conmemorar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, y ratificamos nuestro firme compromiso permanente de rechazo de la violencia de Género, al tiempo que reiteramos nuestra obligación, en cada uno de nuestros ámbitos de actuación, de trabajar hasta conseguir su erradicación. La tolerancia cero con la violencia contra las mujeres debe ser un valor y como tal defendido por la sociedad en su conjunto.

Más de 800 mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o ex parejas desde el año 2003, fecha que marca el inicio de la recopilación de datos oficiales. La violencia de género es una violencia que se dirige contra la mujer por el hecho de serlo al ser considerada por sus agresores como personas carentes de los derechos de libertad, respeto y capacidad de decisión. Es una terrible lacra social a la que todos y todas hemos de hacer frente.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos, entre otros, del derecho a la vida, a la libertad, a la salud y a la seguridad, a la protección en condiciones de igualdad y a no ser sometida a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Exigimos avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta rápida y efectiva a las mujeres que sufren violencia, primeras víctimas, así como a sus hijos e hijas, sus familias y entorno más cercano.

La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género supuso un revulsivo frente a la violencia de género en todos sus aspectos y se ha consolidado como modelo internacional. Una ley para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia utilizada por el compañero o ex compañero sentimental. Pero necesita ser revisada y ampliada.

Es por ello que las entidades, instituciones y colectivos adheridos al presente MANIFIESTO, reclamamos:

- Un Acuerdo Social, Político e Institucional contra la Violencia de Género, que debe estar permanentemente en la agenda política de los partidos políticos para llegar a ser una cuestión de Estado prioritaria.
- La reposición y dotación suficiente de las partidas presupuestarias y por objetivos que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los Ayuntamientos.
- La creación de un fondo específico de apoyo a los Ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y los Centros de la Mujer.
- La dotación suficiente de recursos para garantizar la eficacia de la Administración de Justicia. Todos los estudios nos indican que las denuncias por violencia de género no aumentan. Apenas llegan al 30% por lo que el 70% queda impune. Hay que luchar contra esta impunidad para que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

las víctimas tengan confianza en la Justicia y se sientan protegidas y que no teman perder a sus hijos e hijas.

- La puesta en marcha en los Juzgados Especializados en Violencia de Género del Acompañamiento Judicial Personalizado, para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial, desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso. Cada denuncia retirada es un éxito del maltratador en su estrategia del miedo, de la coacción, de la amenaza. Sabemos que la violencia de género es un fenómeno complejo por tanto, quienes se enfrentan a él tienen que estar especializados y haber recibido una formación completa y rigurosa.
- La educación debe ser otra de las prioridades en la lucha contra la violencia. Si no rompemos los ciclos, la violencia de género continuará pasándose de generación en generación. Es especialmente necesaria, la incorporación al currículum en todas las etapas educativas la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género.
- Por último, tal como han recomendado tanto la [Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer](#) (CEDAW sus siglas en inglés) como Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, la ampliación de la Ley Integral contra la violencia de género de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no exclusivamente las que se producen en relaciones de pareja como ocurre en este momento.

Un año más, queremos recordar y hacer visibles a todas y cada una de las víctimas mortales de la violencia de género. Mujeres, con nombres y apellidos, que vieron truncada su vida por una violencia cruel ejercida, precisamente, por la persona con la que un día decidieron compartirla. Recordamos también, a todos los menores, a los hijos y las hijas de los maltratadores, víctimas a su vez de esta violencia, así como a los familiares y personas cercanas a las víctimas, porque sus vidas también se vieron truncadas en ese momento.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la Declaración Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

En este momento de la sesión plenaria, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, se produce un receso.

Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CONGELACIÓN DE LOS RECORTES EN LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN SOCIAL Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Andalucista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 21 de Noviembre de 2016, bajo el número 18.926, del siguiente tenor literal:

“Moción del Grupo Municipal Andalucista para la congelación de los recortes en Sanidad, Educación y Protección Social en lo que corresponde a los Presupuestos Generales del Estado del próximo año 2017.



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inminente elaboración de los nuevos Presupuestos Generales del Estado, como base de la doctrina política del nuevo Gobierno del Estado Español y de su novedosa representación perdida ya su mayoría absoluta, así como las imposiciones de Europa en estos ya deshumanizados temas económicos, hace que los Andalucistas presenten esta moción para que desde la base social andaluza y a una escala municipal recordemos al Gobierno de España que:

NO SE PUDE RECORTAR MAS EN EDUCACIÓN, SANIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL

No tenemos que recordar en esta Sala que somos conocedores de que las competencias sobre estas materias residen ya en las CCAA y que no solo se financian por las transferencias del Estado, pero, sí afirmamos que al final lo que recibimos los ciudadanos es fruto de una política general restrictiva que viene impuesta desde arriba y que desencadena una catarata de recortes que hace presa siempre de los mismos: ahora los más desprotegidos y las esquilmas clases medias.

Si el Estado en sus presupuestos, y en lo que le corresponde de estas intocables materias, no recorta, veremos si las CCAA osan recortar achacando al Gobierno la culpa. Y si lo hacen, tendrán a los Andalucistas recordando que esto no es así y que son ellos los responsables de estas políticas antisociales.

Existe un estudio sobre la Economía Española 2016/17, Ministerio de Economía y Competitividad, denominado:

SANIDAD, EDUCACIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL: RECORTES DURANTE LA CRISIS, en el que se indica claramente que los recortes los hacen quienes tienen las competencias (se excluye de este e intencionadamente lo concerniente a pensiones y desempleo) pero también dice que el Estado tiene competencias y responsabilidad en Educación y Sanidad, con unas partidas presupuestarias que no pueden disminuir ni un ápice más.

Según las noticias de prensa actuales el Gobierno del Estado Español no ve necesario aplicar los recortes exigidos por Europa en sus presupuestos, ya que se prevé un incremento del PIB que lo hace innecesario. Pero los Andalucistas creemos que es necesario asegurarse de que no se aplicarán recortes a pesar de que el crecimiento no se produzca de que exista una indeseable desviación presupuestaria.

En atención a lo expuesto anteriormente y con el objetivo de proteger socialmente al Pueblo Andaluz, el Grupo Municipal Andalucista realiza la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Instar al Gobierno del Estado Español al mantenimiento o incremento de las agrupaciones políticas de los créditos descritos en el art. 2 de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a Educación, Sanidad, Servicios Sociales y Promoción Social, y Fomento del Empleo.

Segundo.- Instar al Gobierno del Estado Español para el mantenimiento íntegro de lo concerniente al punto primero en el caso de desvío presupuestario o de falta de crecimiento del PIB.”

Finalmente, tras alcanzar el consenso de todos los grupos que conforman la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción se convierte en Institucional con las modificaciones consensuadas asimismo durante el receso, quedando el texto final de la **MOCIÓN INSTITUCIONAL** como sigue a continuación:

“MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CONGELACIÓN DE LOS RECORTES EN LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN SOCIAL Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La inminente elaboración de los nuevos Presupuestos Generales del Estado y de la Junta de Andalucía como base de sus doctrinas políticas, así como las imposiciones de Europa, hace que se presente esta moción al objeto de impedir se produzcan RECORTES EN LO QUE RESPECTA A PROTECCIÓN SOCIAL Y GENERACIÓN DE EMPLEO.

Somos conocedores de las competencias que corresponden a una y otra administración pero la intención de esta propuesta es buscar la protección de los más desfavorecidos.



PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a la no aplicación de recortes en lo que respecta a la protección social y fomento del empleo.

2.- Dar traslado al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, explica la Moción.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL USO COMPARTIDO DEL EDIFICIO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 21 de Noviembre de 2016, bajo el número 19.010 y que, tras alcanzar el consenso de todos los grupos que conforman la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, se convierte en **Institucional** con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro grupo municipal ya ha presentado una moción sobre el uso del edificio destinado a la Tesorería General de la Seguridad Social ubicado en la Calle Doctor Fleming, edificio que se encuentra infrautilizado ya que sólo se está usando en la actualidad una parte de la planta baja. Una solución a dicha infrautilización sería el uso compartido del edificio con otros servicios públicos prestado por el Gobierno Central y sus organismos dependientes, lo que además generaría una optimización de los recursos públicos.

La unificación de todos estos servicios destinados a desempleados y desempleadas, empresarios y empresarias, así como emprendedores y emprendedoras de nuestra localidad en un mismo edificio, mejoraría la prestación de todos los trámites a estos colectivos, todo ello además permitiendo el uso intensivo e integral de un edificio que por sus características apenas necesitaría obras de adecuación.

También con esta nueva organización, y a la vista de la falta de instalaciones municipales destinadas a usos múltiples que tiene el Ayuntamiento de Andújar, se recuperarían los espacios destinados actualmente a ubicar al SEPE, SAE y CADE para distintos usos municipales.

Así mismo, entendemos que se debe estudiar el posible uso público, o al menos para los trabajadores del citado edificio, del parking del que dispone, logrando de esta forma mitigar el posible perjuicio que se pudiera ocasionar a los vecinos y vecinas de la zona con el nuevo uso al que se destinaría el edificio.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Andújar insta a que se inicien conversaciones con la propiedad del edificio de la Seguridad Social, sito en Calle Doctor Fleming y con la Junta de Andalucía, para que con la fórmula jurídica adecuada, se logre la utilización compartida por los servicios públicos destinados a los desemplead@s, emprendedor@s y trabajador@s de nuestra ciudad y comarca a través del INSS, SEPE, SAE y CADE.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Subdelegado del Gobierno de España y al Ministerio de Empleo y Seguridad Social y a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, explica la Moción.

No se producen intervenciones.



El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOSEGUNDO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA INCLUIR EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2.017 DIVERSAS ACTUACIONES E INVERSIONES PARA ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 21 de Noviembre de 2016, bajo el número 19.028, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La situación que atraviesa Andújar, es de sobra conocida, tenemos que remarcar que a fecha de hoy, según la EPA y el Observatorio Argos de la Junta de Andalucía, en Andújar hay 6,212 personas demandantes de empleo, y una tasa de desempleo en torno al 35% (30,89 hombres – 39,92 mujeres). También los diferentes datos sociales y económicos que arrojan los observatorios andaluzes y estatales nos muestran en Andújar un gasto por hogar muy inferior a la media nacional y andaluza, pensiones de jubilación y de viudedad económicamente muy inferiores a la media.

Andújar viene sufriendo su propia crisis, desde hace ya varias décadas, como consecuencia de un proceso de desinversión de los diferentes gobiernos centrales y autonómicos lo que ha provocado que en torno al 70% de nuestros jóvenes se encuentren en paro y sin perspectiva de encontrar un empleo, obligándoles a muchos de ellos a emigrar a otras provincias y al extranjero.

Todos estos datos, y muchos más que por diferentes motivos no vamos a seguir exponiendo, indican que la crisis de Andújar no comenzó en 2008, sino que se viene fraguando desde hace ya varias décadas sin que se lleve a cabo ninguna actuación para paliarla. Prueba de ello ha sido el proceso de desindustrialización al que hemos asistido en los últimos tiempos en los núcleos de población en torno a la N-IV (Linares-Bailén-La Carolina-Andújar), cuyo resultado ha sido zonas antaño ricas e industriales, ahora degradadas y consumidas por el desempleo.

Ante esta situación, Izquierda Unida, lleva décadas reivindicando una serie de actuaciones para revertir toda esta problemática, actuación que pasa sin duda alguna por un compromiso político y su traducción en compromiso económico por parte principalmente de la administración autonómica y central, compromiso que ha de plasmarse en forma de dotación presupuestaria.

Por todo lo expuesto, la Corporación Municipal adopta los siguientes,

ACUERDOS

1º.- Elaboración y desarrollo del Plan de Reindustrialización de la N-IV, La Carolina, Bailén, Linares y Andújar, así como su previsión de puesta en marcha para 2018.

2º.- Dotación económica para el Plan de Dinamización Turística de Andújar y su entorno natural.

3º.- Dotación económica para poner en funcionamiento un Plan de Empleo para Andalucía del que se beneficiaría el municipio de Andújar.

4º.- Dotación económica para la rehabilitación y mejora de la ribera del río Guadalquivir a su paso por Andújar.

5º.- Dotación económica suficiente para solucionar definitivamente el peligro de inundaciones que tiene Andújar motivado por la Presa de Marmolejo.

6º.- Dotación económica suficiente para las obras de adecuación de la línea férrea Algeciras-Bobadilla dentro del Corredor del Mediterráneo, tal como establece la normativa de la Unión Europea y que beneficia al futuro Centro Logístico Intermodal de Andújar.

7º.- Dotación económica para el reconocimiento de enfermedad profesional a los extrabajadores de la Fábrica de Uranio de Andújar y sus familiares, así como una indemnización por los daños sufridos, incluida la muerte de la mayoría de ellos.

8º.- Dar cuenta de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a los Ministros de Economía, Hacienda, Trabajo y Seguridad Social y los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Del mismo modo, queda enterado el Pleno de la enmienda que formula el Grupo Municipal Socialista a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida anteriormente transcrita, cuyo texto literal es el siguiente:

- “Enmienda de adición a los acuerdos:
- Comisaría de Policía Nacional.
 - Adaptación necesaria en el edificio de la Tesorería General de la Seguridad Social de Andújar para la unificación de los servicios estatales prestados en la ciudad.
 - Dotación suficiente para la actuación en los arroyos de Andújar que generan problemas de inundaciones (Tamujoso, Mestanza, etc...).
 - Construcción de escolleras en el arroyo Escobar a su paso por la pedanía de San José de Escobar.
 - Arreglo del tramo de camino que depende de la CHG que da acceso al área recreativa de Conejeras.
 - Arreglo del tramo de colector de aguas residuales que fue destruido en una intervención de limpieza de cauce en San José de Escobar por parte de la CHG.
 - Arreglo de las vías de servicio y de los accesos a Andújar en el tramo de la A4 a su paso por Andújar.
 - Colaboración de la CHG en el arreglo de la carretera de Valtodano.”

Asimismo, queda enterado el Pleno de la enmienda que plantea el Grupo Municipal Popular a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida al principio transcrita, cuyo texto literal es el siguiente:

“Se plantea la modificación y la incorporación de los siguientes ACUERDOS:

- 1º.- Sustituir el acuerdo 1º de la Moción por el siguiente: Consignación presupuestaria para Impulsar la inversión y el desarrollo industrial en el municipio de Andújar.
- 2º.- Se mantiene el acuerdo de la moción.
- 3º.- Se propone sustituir dicho acuerdo por el siguiente: Construcción de una nueva Comisaría de Policía Nacional en el Sector Málaga del Polígono Puerta Madrid de Andújar.
- 4º.- Se mantiene el acuerdo de la moción.
- 5º.- Se plantea la modificación del acuerdo en los siguientes términos: Dotación económica suficiente para solucionar definitivamente el peligro de inundaciones que tiene Andújar y la incidencia de la Presa de Marmolejo.
- 6º.- Se mantiene el acuerdo de la moción.
- 7º.- Se propone sustituir dicho por el siguiente: Designar Andújar como Centro de Exámenes para la obtención del carné de conducir, renovación del mismo y matriculación de vehículos. Este Centro acogería la recuperación del carné de conducir por pérdida de puntos.
- 8º.- Nuevo acuerdo: Consignación suficiente dentro de las partidas de la CHG para la limpieza y mantenimiento de los arroyos que discurren por el término municipal de Andújar y la ejecución de las obras de mejora de la confluencia del Arroyo Tamujoso con el Arroyo Mestanza.
- 9º.- Consignación suficiente dentro de las partidas de la CHG para acometer la mejora integral de la Carretera Andújar-Los Villares.
- 10º.- Consignación de partida presupuestaria con cargo al 1% cultural, para la restauración y mejora de los Bienes Culturales: Iglesias de Santa María, San Miguel y San Bartolomé.
- 11º.- Creación de una partida presupuestaria para la cofinanciación con la Junta de Andalucía, tendente a la construcción de un nuevo Puente sobre el Río Guadalquivir que permita conectar el oeste de la ciudad con el Parque Empresarial INNOVANDUJAR y el futuro Centro Logístico Intermodal.
- 12º.- Consignación presupuestaria para la Iluminación de accesos a Andújar desde las carreteras y Autovía.”

Finalmente, tras ser aceptadas parcialmente por el Grupo Municipal de Izquierda Unida las enmiendas presentadas tanto por el Grupo Municipal Socialista como por el Grupo Municipal Popular y tras ser consensuadas diversas modificaciones a las mismas, el texto de la moción que finalmente se somete a votación, con la inclusión de las partes que se aceptan de las enmiendas transcritas, más la incorporación de determinadas modificaciones consensuadas, queda como literalmente a continuación se transcribe:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

“La Corporación Municipal adopta los siguientes,

ACUERDOS

- 1º.- Consignación presupuestaria para Impulsar la inversión y el desarrollo industrial en el municipio de Andújar.
- 2º.- Dotación económica para el Plan de Dinamización Turística de Andújar y su entorno natural.
- 3º.- Dotación económica para poner en funcionamiento un Plan de Empleo para Andalucía del que se beneficiaría el municipio de Andújar.
- 4º.- Construcción de una nueva Comisaría de Policía Nacional en el Sector Málaga del Polígono Puerta Madrid de Andújar.
- 5º.- Dotación económica para la rehabilitación y mejora de la ribera del río Guadalquivir a su paso por Andújar.
- 6º.- Dotación económica suficiente para solucionar definitivamente el peligro de inundaciones que tiene Andújar y la incidencia de la Presa de Marmolejo.
- 7º.- Dotación económica suficiente para las obras de adecuación de la línea férrea Algeciras-Bobadilla dentro del Corredor del Mediterráneo, tal como establece la normativa de la Unión Europea y que beneficia al futuro Centro Logístico Intermodal de Andújar.
- 8º.- Dotación económica para el reconocimiento de enfermedad profesional a los extrabajadores de la Fábrica de Uranio de Andújar y sus familiares, así como una indemnización por los daños sufridos, incluida la muerte de la mayoría de ellos.
- 9º.- Designar Andújar como Centro de Exámenes para la obtención del carné de conducir, renovación del mismo y matriculación de vehículos. Este Centro acogería la recuperación del carné de conducir por pérdida de puntos.
- 10º.- Adaptación necesaria en el edificio de la Tesorería de la Seguridad Social de Andújar para la unificación de los servicios estatales prestados en la ciudad.
- 11º.- Consignación suficiente dentro de las partidas de la CHG para la limpieza y mantenimiento de los arroyos que discurren por el término municipal de Andújar y la ejecución de las obras de mejora de la confluencia del Arroyo Tamujoso con el Arroyo Mestanza.
- 12º.- Construcción de escolleras en el arroyo Escobar a su paso por la pedanía de San José de Escobar.
- 13º.- Arreglo del tramo de camino que depende de la CHG que da acceso al área recreativa de Conejeras.
- 14º.- Arreglo del tramo de colector de aguas residuales que fue destruido en una intervención de limpieza de cauce en San José de Escobar por parte de la CHG.
- 15º.- Colaboración de la CHG en el arreglo de la carretera de Valtodano.
- 16º.- Consignación suficiente dentro de las partidas de la CHG para acometer la mejora integral de la Carretera Andújar-Los Villares.
- 17º.- Consignación de partida presupuestaria con cargo al 1% cultural para la restauración y mejora de Bienes Culturales de propiedad municipal.
- 18º.- Creación de una partida presupuestaria para la cofinanciación con la Junta de Andalucía, tendente a la construcción de un nuevo Puente sobre el Río Guadalquivir que permita conectar el oeste de la ciudad con la recta del margen izquierdo de la A-4 sentido Córdoba a su paso por Llanos del Sotillo.
- 19º.- Arreglo de las vías de servicio y de los accesos de Andújar en el tramo de la A4 a su paso por Andújar.
- 20º.- Dar cuenta de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a los Ministros de Economía, Hacienda, Trabajo y Seguridad Social y los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, explica la Moción.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exceptuando la abstención de los ocho Concejales asistentes del Grupo Municipal Popular en lo referente a los acuerdos 3º y 8º, acuerda aprobar la Moción en último lugar transcrita, en todos sus sentido y términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA INCLUIR EN LOS PRESUPUESTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 2.017 VARIAS INVERSIONES Y ACTUACIONES EN ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en principio, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 21 de Noviembre de 2016, bajo el número 19.030, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La situación que atraviesa Andújar, es de sobra conocida, tenemos que remarcar que a fecha de hoy, según la EPA y el Observatorio Argos de la Junta de Andalucía, en Andújar hay 6212 personas demandantes de empleo y una tasa de desempleo en torno al 35% (30,89 hombres – 39,92 mujeres). También los diferentes datos sociales y económicos que arrojan los observatorios andaluces y estatales nos muestran en Andújar un gasto por hogar muy inferior a la media nacional y andaluza, pensiones de jubilación y de viudedad económicamente muy inferiores a la media.

Andújar viene sufriendo su propia crisis, desde hace ya décadas, como consecuencia de un proceso de desinversión de los diferentes gobiernos centrales y autonómicos lo que ha provocado que en torno al 70% de nuestros jóvenes se encuentren en paro y sin perspectiva de encontrar un empleo, obligándoles a muchos de ellos a emigrar a otras provincias y al extranjero.

Todos estos datos y muchos más que por diferentes motivos no vamos a seguir exponiendo, indican que la crisis de Andújar no comenzó en 2008, sino que se viene fraguando desde hace ya varias décadas sin que se lleve a cabo ninguna actuación para paliarla. Prueba de ello ha sido el proceso de desindustrialización al que hemos asistido en los últimos tiempos en los núcleos de población en torno a la N-IV (Linares-Bailén-La Carolina-Andújar), cuyo resultado ha sido zonas antaño ricas e industriales, ahora degradadas y consumidas por el desempleo.

Ante esta situación, Izquierda Unida lleva décadas reivindicando una serie de actuaciones para revertir toda esta problemática, actuación que pasa sin duda alguna por un compromiso político y su traducción en compromiso económico por parte principalmente de la administración autonómica y central, compromiso que ha de plasmarse en forma de dotación presupuestaria.

Por todo lo expuesto, la Corporación Municipal adopta los siguientes

ACUERDOS

1º.- Elaboración y desarrollo del Plan de Reindustrialización de la N-IV, La Carolina, Bailén, Linares y Andújar, así como su previsión de puesta en marcha para 2018.

2º.- Dotación económica para el Plan de Dinamización Turística de Andújar y su entorno natural.

3º.- Dotación económica para los Planes de Empleo Joven y +30 de la Junta de Andalucía, con capacidad para la contratación de 500 personas cada uno de ellos en el municipio de Andújar para 2017.

4º.- Dotación económica para aumentar las especialidades del Hospital Comarcal Alto Guadalquivir de Andújar con la creación y funcionamiento de una Unidad Integrada de Diabetes y de las especialidades de Reumatología, Alergología y Oncología sobre todo en primera y tercera fase.

5º.- Dotación económica para la creación de un Conservatorio de Grado Medio en Andújar.

6º.- Dotación económica para la creación de una Escuela de Idiomas para Andújar y su comarca.

7º.- Dotación económica para el arreglo y rehabilitación del Puente Romano sobre el Río Guadalquivir a su paso por Andújar.

8º.- Dotación económica para el arreglo y rehabilitación de la carretera A-6177 de Andújar-Puertollano en el tramo que discurre entre el Santuario de la Virgen de la Cabeza y el límite de la provincia de Ciudad Real.

9º.- Dar cuenta de estos acuerdos a la Presidenta de la Junta de Andalucía, a las Consejerías de Hacienda, Salud, Economía y Empleo, Turismo y Deportes, Fomento y Vivienda y a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía.”

Del mismo modo, queda enterado el Pleno de la enmienda que formula el Grupo Municipal Socialista a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida anteriormente transcrita, cuyo texto literal es el siguiente:

“Enmienda de adición a los acuerdos:

- Cofinanciación del proyecto de agua potable en el Santuario.
- Segunda fase de carril Bici para Andújar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- Proyecto de Depuradora para zonas industriales de Andújar y las pedanías de las Vegas de Triana y Llanos del Sotillo en 2017 y para la ejecución de dicha instalación en el ejercicio 2018.
- Proyecto de Depuradoras de la Ropera, Los Villares y San José de Escobar.
- Arreglo del Centro de Participación Activa de Andújar.
- Finalización y puesta en Valor de los restos arqueológicos del altozano Deán Pérez de Vargas.
- Arreglo del tramo de camino (vía pecuaria) que da acceso al área recreativa de Conejeras.
- Actuaciones pendientes en diversos centros educativos públicos de la ciudad.

Asimismo, queda enterado el Pleno de la enmienda que plantea el Grupo Municipal Popular a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida al principio transcrita, cuyo texto literal es el siguiente:

“Se plantea la modificación y la incorporación de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Sustituir el acuerdo 1º de la Moción por el siguiente: Consignación presupuestaria para Impulsar la inversión y el desarrollo industrial en el municipio de Andújar.

2º.- Se mantiene el acuerdo de la moción.

3º.- Se mantiene el acuerdo de la moción.

4º.- Se plantea la modificación en los siguientes términos: Dotación económica para ampliar las especialidades del Hospital Alto Guadalquivir, comprendiendo la UNIDAD DE DIABETES, ALERGOLOGÍA, NEUROLOGÍA, ONCOLOGÍA Y HEMODIÁLISIS.

5º, 6º, 7º y 8º. Se mantienen los acuerdos.

9º.- Llevar a efecto con la financiación necesaria, el acuerdo tomado el 9 de mayo de 2006 de forma unánime en la Comisión de Innovación, Ciencia y Empresa del Parlamento de Andalucía, sobre la CREACIÓN DE UN PARQUE EMPRESARIAL EN ANDÚJAR.

10º.- Dotación presupuestaria para la firma con la Consejería de Deportes de la Junta de Andalucía de Convenio para la mejora de las instalaciones deportivas de Andújar.

11º.- Dotación presupuestaria para la construcción de las depuradoras de aguas residuales en Los Villares, San José de Escobar, Vegas de Triana, Sotillo y La Ropera.

12º.- Dotación presupuestaria para la rehabilitación y puesta en valor del Palacio del Ecijano.

13º.- Dotación presupuestaria para el encauzamiento y embovedado del Arroyo Minguillos en su tramo urbano.

14º.- Dotación presupuestaria para la financiación de proyectos de urbanismo comercial para la creación del Centro Comercial Abierto de los Emperadores.

15º.- Dotación presupuestaria para la puesta en valor de los restos arqueológicos de la Plaza Deán Pérez de Vargas, la muralla árabe y el yacimiento arqueológico de Los Villares.

16º.- Dotación presupuestaria para la creación en Andújar de una Escuela de Hostelería.

17º.- Dotación presupuestaria para la ampliación del IES Jándula.

18º.- Dotación presupuestaria para la puesta en valor de la Finca de Zumacares y de la Casa Forestal existente en la misma.

19º.- Dotación presupuestaria para la remodelación y mejora del antiguo Hospital Municipal donde se prestan servicios sanitarios compartidos de los Centros de Salud de Andújar.

20º.- Dotación presupuestaria para financiar la creación en Andújar del Centro Logístico Intermodal.

21º.- Dotación presupuestaria para el abastecimiento de Agua potable al Santuario de la Virgen de la Cabeza.

22º.- Dotación presupuestaria para la cofinanciación con el Gobierno de la Nación , tendente a la construcción de un nuevo Puente sobre el Río Guadalquivir que permita conectar el oeste de la ciudad con el Parque Empresarial INNOVANDUJAR y el futuro Centro Logístico Intermodal.

23º.- Dotación presupuestaria para la puesta en marcha en Andújar de un Programa de Formación y Empleo para mujeres.

24º.- Dotación presupuestaria para la inmediata restitución del segundo equipo de urgencias de atención domiciliaria en nuestra ciudad.

25º.- Dotación presupuestaria para la conversión de la carretera A-311 de Andújar a Jaén por Fuerte del Rey en Autovía o con desdoblamiento de calzada (Vía rápida).”



Finalmente, tras ser aceptadas parcialmente por el Grupo Municipal de Izquierda Unida las enmiendas formuladas por el Grupo Municipal Socialista y por el Grupo Municipal Popular, anteriormente transcritas y, tras alcanzar el consenso de la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en INSTITUCIONAL con la inclusión de las partes aceptadas de la enmiendas transcritas más la incorporación de las modificaciones consensuadas, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

“La Corporación Municipal adopta los siguientes

ACUERDOS

- 1º.- Consignación presupuestaria para Impulsar la inversión y el desarrollo industrial en el municipio de Andújar.
- 2º.- Dotación económica para el Plan de Dinamización Turística de Andújar y su entorno natural.
- 3º.- Dotación económica para los Planes de Empleo Joven y +30 de la Junta de Andalucía, con capacidad para la contratación de 500 personas cada uno de ellos en el municipio de Andújar para 2017.
- 4º.- Dotación económica para ampliar las especialidades del Hospital Alto Guadalquivir, comprendiendo la UNIDAD DE DIABETES, ALERGOLOGÍA, NEUROLOGÍA, ONCOLOGÍA Y HEMODIÁLISIS.
- 5º.- Dotación económica para la creación de un Conservatorio de Grado Medio en Andújar.
- 6º.- Dotación económica para la creación de una Escuela de Idiomas para Andújar y su comarca.
- 7º.- Dotación económica para el arreglo y rehabilitación del Puente Romano sobre el Río Guadalquivir a su paso por Andújar.
- 8º.- Dotación económica para el arreglo y rehabilitación de la carretera A-6177 de Andújar-Puertollano en el tramo que discurre entre el Santuario de la Virgen de la Cabeza y el límite de la provincia de Ciudad Real.
- 9º.- Segunda fase de carril Bici para Andújar.
- 10º.- Proyecto de Depuradora para zonas industriales de Andujar y las pedanías de las Vegas de Triana y Llanos del Sotillo en 2017 y para la ejecución de dicha instalación en el ejercicio 2018.
- 11º.- Proyecto de Depuradoras de la Ropera, Los Villares y San José de Escobar y dotación económica para su ejecución.
- 12º.- Arreglo del Centro de Participación Activa de Andújar.
- 13º.- Arreglo del tramo de camino (vía pecuaria) que da acceso al área recreativa de Conejeras.
- 14º.- Actuaciones pendientes en diversos centros educativos públicos de la ciudad.
- 15º.- Llevar a efecto con la financiación necesaria, el acuerdo tomado el 9 de mayo de 2006 de forma unánime en la Comisión de Innovación, Ciencia y Empresa del Parlamento de Andalucía, sobre la CREACIÓN DE UN PARQUE EMPRESARIAL EN ANDÚJAR.
- 16º.- Dotación presupuestaria para la firma con la Consejería de Deportes de la Junta de Andalucía de Convenio para la mejora de las instalaciones deportivas de Andújar.
- 17º.- Dotación presupuestaria para la rehabilitación y puesta en valor del Palacio del Ecijano.
- 18º.- Dotación presupuestaria para el encauzamiento y embovedado del arroyo Minguillos en su tramo urbano.
- 19º.- Dotación presupuestaria para la financiación de proyectos de urbanismo comercial para la creación del Centro Comercial Abierto de los Emperadores.
- 20º.- Dotación presupuestaria para la puesta en valor de los restos arqueológicos de la Plaza Deán Pérez de Vargas, la muralla árabe y el yacimiento arqueológico de Los Villares.
- 21º.- Dotación presupuestaria para la creación en Andújar de una Escuela de Hostelería.
- 22º.- Dotación presupuestaria para la ampliación del IES Jándula.
- 23º.- Dotación presupuestaria para la puesta en valor de la Finca de Zumacares y de la Casa Forestal existente en la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

24°.- Dotación presupuestaria para la remodelación y mejora del antiguo Hospital Municipal donde se prestan servicios sanitarios compartidos de los Centros de Salud de Andújar.

25°.- Dotación presupuestaria para financiar la creación en Andújar del Centro Logístico Intermodal.

26°.- Dotación presupuestaria para el abastecimiento de Agua potable al Santuario de la Virgen de la Cabeza.

27°.- Dotación presupuestaria para la cofinanciación con el Gobierno de la Nación, tendente a la construcción de un nuevo Puente sobre el Río Guadalquivir que permita conectar el oeste de la ciudad con la recta del margen izquierdo de la A-4 sentido Córdoba a su paso por Llanos del Sotillo y el futuro Centro Logístico Intermodal.

28°.- Dotación presupuestaria para la puesta en marcha en Andújar de un Programa de Formación y Empleo para mujeres.

29°.- Dotación presupuestaria para la inmediata restitución del segundo equipo de urgencias de atención domiciliaria en nuestra ciudad.

30°.- Dotación presupuestaria para la conversión de la carretera A-311 de Andújar a Jaén por Fuerte del Rey en Autovía o con desdoblamiento de calzada (Vía rápida).”

31°.- Dar cuenta de estos acuerdos a la Presidenta de la Junta de Andalucía, a las Consejerías de Hacienda, Salud, Economía y Empleo, Turismo y Deportes, Fomento y Vivienda y a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, explica la Moción.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA REACTIVACIÓN Y CONVOCATORIA INMEDIATA DEL PROGRAMA DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO Y TALLERES DE EMPLEO.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 21 de Noviembre de 2016, bajo el número 19.031, con el siguiente tenor literal:

“El gobierno andaluz ha mantenido paralizada toda la oferta de Formación Profesional para el Empleo y las Políticas Activas de Empleo, desde el año 2012, pese a disponer de créditos presupuestarios para ello en estos cinco últimos años, dejando sin ejecución en el periodo 2013 a 2015 más de 1170 millones de los fondos que deberían haberse destinado a tal fin, y renunciando a las transferencias anuales de carácter finalista del Estado acordadas en las respectivas Conferencias Sectoriales de Empleo y Asuntos Laborales, así como a la cofinanciación del Fondo Social Europeo prevista para esta materia, siendo el Gobierno socialista de Andalucía el único de España que ha dejado sin ejecución la política de formación para empleo.

Dentro de esta oferta de Formación Profesional para el Empleo y Políticas Activas de Empleo, se incluye la de subvenciones del programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, caracterizado por ser un programa mixto en el que se alterna la formación con un empleo y cuyo objetivo es la mejora de la ocupabilidad de personas desempleadas con la finalidad de facilitar su inserción laboral, siendo las entidades promotoras beneficiarias de estas ayudas las Corporaciones Locales y Asociaciones, Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro con sede en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A día de hoy siguen sin conocerse las razones que han llevado al Gobierno andaluz a interrumpir este programa durante tanto tiempo, y máxime teniendo en cuenta que el mismo no está afectado por el proceso de revisión de subvenciones de acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo iniciado en septiembre de 2013 como consecuencia de graves irregularidades y por el elevadísimo volumen de fondos pendientes de justificación, y que ha sido precisamente el desacertado argumento utilizado por el ejecutivo andaluz para excusar la inejecución de fondos y la ausencia de acciones de formación para personas desempleadas y ocupadas.

El día 7 del pasado mes de junio se publicó en BOJA la nueva Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuela Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Desarrollo en la Junta de Andalucía, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva de dichos programas, sin embargo a día de hoy continúa sin publicarse aún la correspondiente convocatoria.

Esta paralización y el retraso en la formalización de la convocatoria de programas de escuela taller, casas de oficio, talleres de empleo, unidades de promoción y en definitiva de todos los relacionados con las políticas activas de empleo está generando que las entidades locales no puedan desarrollar acciones para generar el empleo que nuestros vecinos necesitan de forma urgente y la formación de los desempleados.

Por todo lo anteriormente expuesto el Partido Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- La Corporación Municipal de Andújar en Pleno insta a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas oportunas a fin de proceder en el plazo máximo de veinte días hábiles a la inmediata publicación de la resolución de convocatoria de las ayudas públicas destinada a programas de Escuela Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, así como a garantizar la pronta resolución de dicha convocatoria de manera que estas acciones formativas en alternancia con el empleo puedan iniciarse a más tardar en el mes de enero de 2017.

2º.- La Corporación Municipal de Andújar en Pleno insta a la Junta de Andalucía a que proceda a aumentar la dotación prevista y anunciada por el ejecutivo andaluz para esa nueva convocatoria de políticas activas de empleo y establecer unas previsiones de asignación presupuestaria suficiente para los próximos ejercicios al objeto de compensar la ausencia de convocatorias en ejercicios anteriores y la nula ejecución presupuestaria de los últimos años, con el fin de amortiguar el grave perjuicio que para la mejora de empleabilidad y de la cualificación de las personas desempleadas en Andalucía ha ocasionado dicha paralización, y compensar a las entidades promotoras, principalmente a las Corporaciones Locales, del agravio comparativo que supone la ausencia continuada de este instrumento de formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional.

3º.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidenta de la Junta de Andalucía, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlamento de Andalucía, a la Cámara de Comercio de Andújar, a las Asociaciones de Parados (ADEMA40 y Fénix) y a los sindicatos con implantación en nuestro municipio.”

Finalmente, tras alcanzar el consenso de todos los grupos que conforman la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en Institucional con las modificaciones consensuadas asimismo durante el receso, quedando el texto final de la **MOCIÓN INSTITUCIONAL** como sigue a continuación:

“El gobierno andaluz ha mantenido paralizada toda la oferta de Formación Profesional para el Empleo y las Políticas Activas de Empleo, desde el año 2012, pese a disponer de créditos presupuestarios para ello en estos cinco últimos años, dejando sin ejecución en el periodo 2013 a 2015 más de 1170 millones de los fondos que deberían haberse destinado a tal fin.

Dentro de esta oferta de Formación Profesional para el Empleo y Políticas Activas de Empleo, se incluye la de subvenciones del programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, caracterizado por ser un programa mixto en el que se alterna la formación con un empleo y cuyo objetivo es la mejora de la ocupabilidad de personas desempleadas con la finalidad de facilitar su inserción laboral, siendo las entidades promotoras beneficiarias de estas ayudas las Corporaciones Locales y Asociaciones, Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro con sede en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El día 7 del pasado mes de junio se publicó en BOJA la nueva Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuela Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva de dichos programas, sin embargo a día de hoy continúa sin publicarse aún la correspondiente convocatoria.

Esta paralización y el retraso en la formalización de la convocatoria de programas de escuela taller, casas de oficio, talleres de empleo, unidades de promoción y en definitiva de todos los relacionados con las políticas activas de empleo está generando que las entidades locales no puedan desarrollar acciones para generar el empleo que nuestros vecinos necesitan de forma urgente y la formación de los desempleados.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno adopta los siguientes ACUERDOS:

1º.- La Corporación Municipal de Andújar en Pleno insta a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas oportunas a fin de proceder a la inmediata publicación de la resolución de convocatoria de las ayudas públicas destinada a programas de Escuela Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, así como a garantizar la pronta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

resolución de dicha convocatoria de manera que estas acciones formativas en alternancia con el empleo puedan iniciarse a más tardar en el mes de enero de 2017.

2º.- La Corporación Municipal de Andújar en Pleno insta a la Junta de Andalucía a que proceda a aumentar la dotación prevista y anunciada por el ejecutivo andaluz para esa nueva convocatoria de políticas activas de empleo y establecer unas previsiones de asignación presupuestaria suficiente para los próximos ejercicios al objeto de compensar la ausencia de convocatorias en ejercicios anteriores y la nula ejecución presupuestaria de los últimos años, con el fin de amortiguar el grave perjuicio que para la mejora de empleabilidad y de la cualificación de las personas desempleadas en Andalucía ha ocasionado dicha paralización, y compensar a las entidades promotoras, principalmente a las Corporaciones Locales, del agravio comparativo que supone la ausencia continuada de este instrumento de formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional.

3º.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidenta de la Junta de Andalucía, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlamento de Andalucía, a la Cámara de Comercio de Andújar, a las Asociaciones de Parados (ADEMA40 y Fénix) y a los sindicatos con implantación en nuestro municipio.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, explica la Moción.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL INSTANDO A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR A LA LIMPIEZA DE LOS ARROYOS QUE DISCURREN POR ANDÚJAR Y A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA CONFLUENCIA DEL ARROYO TAMUJOSO CON EL ARROYO MESTANZA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 21 de Noviembre de 2016, bajo el número 19.033 y que, tras alcanzar el consenso de todos los grupos que conforman la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, se convierte en **Institucional** con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el término municipal de Andújar existen multitud de arroyos, algunos de los cuales, en su recorrido, discurren por el casco urbano de nuestra ciudad, incidiendo sobre manera, no solo en los vecinos y vecinas cuyas viviendas lindan en muchas ocasiones con los mismos, sino también en equipamientos e infraestructuras públicas, y como no, afectando en general al medioambiente urbano de Andújar.

Si importante es mantener una adecuada limpieza y conservación de los arroyos en general, para evitar que en época de lluvias se desborden y generen situaciones de riesgo para los cultivos o para las vías de comunicación, más importante es aún si cabe, cuando afectan de forma directa a la seguridad de las personas o de sus bienes, hecho éste que si bien se puede producir durante todo el recorrido de dichos arroyos, presenta una mayor probabilidad de que así suceda, en aquellos tramos que discurren por el casco urbano, donde además, se pueden ver comprometidas instalaciones, infraestructuras y equipamientos de carácter público.

Al respecto y sin obviar las competencias de la Junta de Andalucía en materia de encauzamiento y defensas de márgenes de ríos y arroyos en áreas urbanas, según el Real Decreto 1132/1984 de 26 de marzo de 1984 por el que se transfiere dichas competencias del Gobierno de la Nación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, es lo cierto, que el Organismo que viene siendo el encargado de intervenir en la limpieza, dragado, conservación y mantenimiento de los arroyos es la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la cual, en los últimos años ha ejecutado actuaciones en nuestra localidad por importe de casi 1,4 Millones de euros, entre las que se encuentra, en lo que se refiere a arroyos:

-La Limpieza y acondicionamiento del Arroyo Mestanza en su primer tramo (antes del casco urbano), Arroyo Tamujoso y Adelfar.

-La Limpieza y acondicionamiento del Arroyo Molinos y construcción de nuevo Puente sobre el Arroyo Molinos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

-Limpieza y acondicionamiento del Arroyo Martín Malillo y Arroyo Escobar.

Sin embargo y pese a lo expuesto, el propio comportamiento vivo de los Arroyos, la proliferación de vegetación, el aporte de maleza y tierra y su consecuente aterramiento, precisa de una labor periódica y constante en su limpieza y conservación para evitar desbordamientos y los problemas asociados a los mismos, más allá de algunos casos, donde se precisa además, de una intervención técnica más precisa y la ejecución de las obras necesarias para dar solución a situaciones problemáticas ya conocidas.

Tal es el caso del Arroyo Mestanza en su confluencia con el Arroyo Tamujoso y los problemas que dicha confluencia están generando y que son conocidos por la C.H.G., motivando ello la redacción por dicho Organismo del correspondiente proyecto de ejecución de obras para dar solución a dichos problemas, y que al día de la fecha aún no ha sido ejecutado, persistiendo por tanto, la situación de riesgo que la inejecución de dichas obras comporta, sobre todo, con la llegada de la época de lluvias.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal de Andújar la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- La Corporación Municipal en Pleno insta a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que proceda a la limpieza y adecuada conservación y mantenimiento de los Arroyos que discurren por el término municipal de Andújar y en especial de los tramos de dichos arroyos que discurren por el casco urbano de la ciudad.

SEGUNDO.- El Pleno de la Corporación Municipal insta a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que proceda a la pronta ejecución de las obras del Proyecto de mejora de la confluencia del Arroyo Mestanza con el Arroyo Tamujoso, en el término municipal de Andújar.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Moción a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a la Subdelegación del Gobierno en Jaén.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, explica la Moción.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOSEXTO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.- Tras la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida efectuando sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestar a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día veinticuatro de Noviembre de dos mil dieciséis. Doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Jesús Riquelme García